



PROCESO : PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE : HEBERT FLOREZ FLAUTERO
DEMANDADO : MARIA EDLMIRA FLOREZ FLAUTERO y OTROS
RADICACION : 2019-00508

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de julio de 2020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

I. Téngase por contestada la demanda por parte de los señores MARIA EDELMIRA FLOREZ FLAUTERO y MAURICIO FLOREZ FLAUTERO.

Se reconoce personería al abogado ENYER TORRES GONZALEZ para que actúe como apoderado de los demandados conforme al poder otorgado.

II. Téngase por no contestada la demanda por parte de los demandados RAFAEL FLOREZ FLAUTERO, BLANCA ESTRELLA FLOREZ FLAUTERO, LIUZ MARINA FLOREZ FLAUTERO, VICTOR MANUEL FLOREZ FLAUTERO, quienes pese haberse notificado de manera personal, en el término del traslado guardaron silencio.

III. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 24 del mes de noviembre de 2020**, la cual se realizará por medio del aplicativo **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual deberá informar con suficiente antelación si cuenta con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención.

Debe el apoderado, asegurar la comparecencia a la audiencia virtual, de su poderdante y sus testigos, peritos, etc.

Igualmente, conforme lo ordena el párrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

1. POR LA PARTE ACTORA

1.1 DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

2. POR LOS DEMANDADOS MARIA EDILMA y MAURICIO FLOREZ FLAUTERO

1.2. TESTIMONIALES



PROCESO : PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE : HEBERT FLOREZ FLAUTERO
DEMANDADO : MARIA EDLMIRA FLOREZ FLAUTERO y OTROS
RADICACION : 2019-00508

Se ordena escuchar en testimonio a los señores ROSA ISABEL VARGAS, JORGE LOZANO y LUIS ALBERTO CIFUENTES, quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.

2.2. DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

3. POR LOS DEMANDADOS RAFAEL FLOREZ FLAUTERO, BLANCA ESTRALLA FLOREZ FLAUTERO, LUZ MARINA FLOREZ FLAUTERO, VICTOR MANUEL FLOREZ FLAUTERO

Se tuvo por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>27</u> del <u>27/07/2020</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria
